



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00354-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el oficio No. 1398 del 09 de octubre de 2022, mediante el cual el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA devuelve despacho comisorio No. 001 del 20 de enero de 2022 como quiera que existe solicitud de terminación del proceso.

Una vez revisado el expediente se observa que mediante providencia del 17 de junio del año en curso se REQUIRIÓ a las partes con el fin que indicaran a quien se debía entregar el título de depósito judicial por valor de \$200.000 sin que a la fecha hayan dado respuesta a dicho requerimiento. Por consiguiente, en providencia de la fecha se NEGÓ solicitud de terminación por no atender al requerimiento realizado el 17 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, se ordena DEVOLVER al JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA comisorio No. 001 del 20 de enero de 2022, para que lleve a cabo el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-132546 de propiedad de la demandada LIGIA CASTELLANOS DE MANTILLA CC. 20.195.951 el cual se encuentra ubicado en el EDIFICIO HORIZONTES CALLE 42 # 40-15 UNIDAD # 12 APARTAMETO 702 EN BUCARAMANGA - SANTANDER.

Finalmente, se REQUIERE a la parte interesada allegue copia de la escritura del inmueble a secuestrar con el fin de establecer los linderos del inmueble en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 165 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>24 de octubre de 2022</u> .
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76668d2f45b7238e479c0ae96adabf96ee7d42b8d17eba2c97366c3233eac5b**

Documento generado en 21/10/2022 05:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>